

DECRETO 1509 DE 2005

(mayo 13)

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar su planta de personal, obteniendo concepto técnico favorable de ese Departamento;

Que para los fines de este decreto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó el certificado de viabilidad presupuestal,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense los siguientes empleos de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, así:

Nº de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
--------------	------------------------	--------	-------

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)	Secretario General	0035	20
---------	--------------------	------	----

1 (Uno) Profesional Universitario 3020 10

Artículo 2°. Créase el siguiente cargo, en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística:

Nº de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
--------------	------------------------	--------	-------

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)	Secretario General	0035	22
---------	--------------------	------	----

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 263 de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de mayo de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística,

Ernesto Rojas Morales.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.